



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, QUIEN SE ASISTE EN ESTE ACTO DE LA LIC. ARLETTE RUIZ MENDOZA, DIRECTORA GENERAL DE CONTRALORÍA CIUDADANA, Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL DR. MAURICIO MERINO HUERTA, QUIEN SE ASISTE EN ESTE ACTO DE LA C. YESSICA IRENE CORRAL URBINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

DERIVADO DE LOS FENÓMENOS SÍSMICOS OCURRIDOS EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMITIÓ LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA, EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

EN LOS AÑOS SUBSECUENTES, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HA IMPLEMENTADO DIVERSOS MECANISMOS PARA ESTABLECER ACCIONES QUE PERMITAN ALCANZAR LA REPARACIÓN A LAS FAMILIAS QUE PERDIERON, O BIEN, SE VIO AFECTADO EL INMUEBLE QUE HABITABAN, ASÍ COMO GARANTIZAR EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA, SEGURA, ASEQUIBLE Y ADECUADA EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN ESTE CONTEXTO, EL 7 DE DICIEMBRE DE 2018, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN SU ARTÍCULO 2, FRACCIÓN X, ESTABLECE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO CONSULTIVO, QUE SE CONFORMA POR REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN, Y UNA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS DAMNIFICADAS DE LAS COLONIAS CON MAYORES AFECTACIONES, EL CUAL SE ERIGE COMO UN ÓRGANO ASESOR, INDEPENDIENTE Y PLURAL, Y ES EL ENCARGADO DE ACOMPAÑAR A LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS EN EL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN, DESDE UNA PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN III, Y 28, FRACCIÓN XLVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL APARTADO V.1.2.17, NUMERALES 1 Y 2, DEL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD

Juan José Serrano Mendoza

SL



DE MÉXICO, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APOYAR, ASESORAR Y EMITIR OPINIONES SOBRE LOS TEMAS QUE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOMETA A SU CONSIDERACIÓN, ASÍ COMO ACOMPAÑAR EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN PARA GARANTIZAR SU TRANSPARENCIA.

LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO UNO DE SUS PRINCIPIOS RECTORES, POR LO QUE RESULTA FUNDAMENTAL LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE RESULTARON DAÑADOS, COMO MECANISMO CIUDADANO PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS APLICADOS EN EL PROCESOS DE LA RECONSTRUCCIÓN.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “**LA SECRETARÍA**”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, QUE:

I.1 ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL **MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1ª LEGISLATURA DE LA MESA DIRECTIVA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 4 DE ENERO DE 2019.

1.2 QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA Y 20, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR, AMBOS ORDENAMIENTOS, DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN III, Y 28, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN XLVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL APARTADO V.1.2.17, NUMERALES 1 Y 2, DEL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDE A “**LA SECRETARÍA**”, APOYAR, ASESORAR Y EMITIR OPINIONES SOBRE LOS TEMAS QUE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOMETA A SU CONSIDERACIÓN, ASÍ COMO ACOMPAÑAR EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN PARA GARANTIZAR SU TRANSPARENCIA.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



1.4. QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE “**LA SECRETARÍA**”, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA CIUDADANA, CUYA TITULAR ES LA LIC. ARLETTE RUIZ MENDOZA, QUIEN ASISTE AL TITULAR DE “**LA SECRETARÍA**” EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

1.5. QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA CIUDADANA, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, ATENDER Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE FIGURAS QUE FORMEN PARTE DEL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES DE “**LA SECRETARÍA**”, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE LE INSTRUYA LA PERSONA TITULAR DE “**LA SECRETARÍA**” Y LAS QUE LE OTORGUEN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS O ADMINISTRATIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y XXVI, DEL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.6. ASIMISMO, “**LA SECRETARÍA**” CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS, CUYO TITULAR ES EL MTRO. ALFREDO AGUILAR FERREGRINO, LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR PERSONAL CAPACITADO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, Y CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA EMITIR DICTÁMENES EN LA MISMA MATERIA; COADYUVAR CON OTROS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN FEDERALES Y LOCALES DE CONFORMIDAD ³ CON LOS CONVENIOS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; LAS DEMÁS QUE LE INSTRUYA LA PERSONA TITULAR DE “**LA SECRETARÍA**”, Y LAS QUE LE OTORGUEN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS O ADMINISTRATIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 261, FRACCIONES V, XVI Y XXVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO “**LA SECRETARÍA**” SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: AVENIDA ARCOS DE BELÉN NÚMERO 2, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA “**EL CONSEJO**” A TRAVÉS DE SU TITULAR QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO CONFORMADO POR LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN Y UNA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS DAMNIFICADAS DE LAS COLONIAS CON MAYORES AFECTACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN X, DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y COMO ÓRGANO ASESOR, INDEPENDIENTE Y PLURAL, TIENE POR OBJETO ACOMPAÑAR A LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS EN EL PLAN

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN, DESDE UNA PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS; ASÍ COMO ASESORAR A LA COMISIÓN PARA LOGRAR DICHOS OBJETIVOS Y METAS, Y FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE GOBIERNO Y POBLACIÓN AFECTADA.

II.2 QUE EL **DR. MAURICIO MERINO HUERTA**, FUE NOMBRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019, Y CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ACORDE A LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE SU GESTIÓN.

II.3 QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, **“EL CONSEJO”** CUENTA ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, CON LA DE ESTABLECER COMUNICACIÓN DIRECTA CON LA COMISIÓN, DEPENDENCIAS Y OTROS ACTORES VINCULADOS AL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN; DIFUSIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, QUE DEN CUENTA DEL AVANCE DE RESULTADOS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, **“EL CONSEJO”** SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 2, P.B., COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

4

III. DECLARAN **“LAS PARTES”**, A TRAVÉS DE SUS TITULARES, QUE:

III.1. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN SUS REPRESENTANTES, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

III.2. NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO; ASIMISMO, QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

III.3 COMPARTEN EL INTERÉS EN REALIZAR TAREAS CONJUNTAS CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y ESTANDO **“LAS PARTES”** DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN ELLAS, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA COLABORACIÓN ENTRE **“LA SECRETARÍA”** Y **“EL CONSEJO”** EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y APOYO POR PARTE DE **“LA SECRETARÍA”**, PARA FACILITAR LAS TAREAS DE LAS PERSONAS CIUDADANAS QUE PARTICIPAN CON **“EL CONSEJO”** EN EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A CARGO DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE CUALQUIER NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER FORMAL, EN LO SUCESIVO SERÁN DENOMINADAS PARA SU IDENTIFICACIÓN COMO **“VISORES CIUDADANOS”**.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **“LAS PARTES”** ASUMEN LOS COMPROMISOS SIGUIENTES:

I DE “LA SECRETARÍA”:

5

- A. COORDINAR LA CAPACITACIÓN POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA CIUDADANA, CON APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y MEJORA GUBERNAMENTAL Y LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS, QUE SE BRINDARÁ A LAS PERSONAS QUE ASPIREN A SER **“VISORES CIUDADANOS”**,
- B. INFORMAR A **“EL CONSEJO”** LOS RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN BRINDADA A LAS PERSONAS QUE ASPIREN A SER **“VISORES CIUDADANOS”**, PARA QUE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE REALIZAR SU SELECCIÓN.
- C. ESTABLECER EL CONTENIDO DEL FORMATO DE CARTA COMPROMISO QUE DEBERÁN FIRMAR LOS **“VISORES CIUDADANOS”**, QUE PARTICIPEN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN.
- D. LLEVAR UN PADRÓN DE LOS **“VISORES CIUDADANOS”** Y EL REGISTRO DE LOS INMUEBLES A LOS QUE ACUDIRÁN PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



E. ESTABLECER EL CONTENIDO DEL FORMATO QUE DEBERÁN LLENAR LOS **“VISORES CIUDADANOS”**, QUE PARTICIPEN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN.

F. PROPORCIONAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA QUE LOS **“VISORES CIUDADANOS”** REALICEN EL LLENADO DEL FORMATO ESTABLECIDO POR **“LA SECRETARÍA”**.

G. ESTABLECER UN MECANISMO DE SEMAFORIZACIÓN PARA IDENTIFICAR, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN, AQUELLAS OBRAS QUE REQUIEREN UNA VISITA DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS, O QUE PRESENTAN ATRASOS O IRREGULARIDADES QUE DEBEN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

H. OTORGAR ASESORÍA TÉCNICA, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, A LOS **“VISORES CIUDADANOS”** A QUE HACE REFERENCIA EL INCISO A) DE LA PRESENTE FRACCIÓN.

6

I. LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE SEAN PREVIAMENTE ESTABLECIDOS DE COMÚN ACUERDO POR **“LAS PARTES”**.

II DE **“EL CONSEJO”**:

A. CONVOCAR Y SELECCIONAR A LOS **“VISORES CIUDADANOS”** QUE PARTICIPARÁN CON **“EL CONSEJO”** EN EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B. INFORMAR A LOS **“VISORES CIUDADANOS”** LOS INMUEBLES EN LOS QUE LLEVARÁN A CABO EL SEGUIMIENTO, ASEGURÁNDOSE QUE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO NO CORRESPONDAN A INMUEBLES EN LOS QUE SEAN PROPIETARIOS, CAUSAHABIENTES O LEGÍTIMOS POSEEDORES, O SOBRE LOS CUALES TENGA ALGÚN INTERÉS FAMILIAR, CIVIL, PERSONAL, LABORAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

C. ELABORAR UN ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LOS **“VISORES CIUDADANOS”** ANTE LOS VECINOS Y CONTRATISTAS DE LAS OBRAS A LAS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



QUE SE DARÁ SEGUIMIENTO, A EFECTO DE SOLICITAR QUE SE LES BRINDEN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES.

D. COADYUVAR EN LA CAPACITACIÓN QUE SE BRINDE A LOS **“VISORES CIUDADANOS”**.

E. TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS **“VISORES CIUDADANOS”**, A TRAVÉS DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SE PROPORCIONE PARA TAL EFECTO.

F. DETERMINAR LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS **“VISORES CIUDADANOS”** SERÁN DADOS DE BAJA DEL PADRÓN. UNA VEZ QUE **“EL CONSEJO”** DETERMINE DAR DE BAJA A UN **“VISOR CIUDADANO”**, DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS.

G. LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE SEAN PREVIAMENTE ESTABLECIDOS DE COMÚN ACUERDO POR **“LAS PARTES”**.

TERCERA. - PARTICIPACIÓN DE LOS “VISORES CIUDADANOS”.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS **“VISORES CIUDADANOS”** QUE PARTICIPEN EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN LO HARÁN DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN QUE MEDIE ALGÚN TIPO DE NOMBRAMIENTO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, NI COMPENSACIÓN ECONÓMICA, O CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO POR DICHO SEGUIMIENTO, DE MANERA QUE, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SER CONSIDERADOS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, NI PODRÁN OSTENTARSE COMO TALES. POR LO ANTERIOR, LOS **“VISORES CIUDADANOS”** NO GENERARÁN NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL CON **“LA SECRETARÍA”**, **“EL CONSEJO”** O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ENTIDAD, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DEMARCACIONES TERRITORIALES, O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

LOS “VISORES CIUDADANOS” NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, EN LOS QUE DICHAS PERSONAS, SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CUALQUIER TERCERO CON EL QUE TENGAN UNA RELACIÓN PERSONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS, SEAN PROPIETARIOS, CAUSAHABIENTES O LEGÍTIMOS POSEEDORES.

CUARTA. - MESA DE TRABAJO.



1.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” PODRÁN CELEBRAR MESAS DE TRABAJO, PARA LO CUAL SE DESIGNAN COMO ENLACES:

POR PARTE DE “**LA SECRETARÍA**”:

- A) A LA LIC. ARLETTE RUIZ MENDOZA, DIRECTORA GENERAL DE CONTRALORÍA CIUDADANA CON LOS SIGUIENTES DATOS DE CONTACTO:

TELÉFONO: 56 27 97 00 EXT. 50603

CORREO: aruizm@contraloriadf.gob.mx

DIRECCIÓN: AV. ARCOS DE BELÉN NÚMERO 2, NOVENO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

- B) AL ING. JOSÉ DE JESÚS RIVERA LORENZANA, DIRECTOR DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE CONTACTO:

TELÉFONO: 55-39-08-15-33

CORREO: jjriveral@contraloriadf.gob.mx

DIRECCIÓN: AV. CANANEA L4 (CULTURA NORTE S/N) S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

8

POR PARTE DE “**EL CONSEJO**”:

- A) A YESSICA IRENE CORRAL URBINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE CONTACTO:

TELÉFONO: 55-71-10-39-83

CORREO: consejoconsultivo.reconstruccion@cdmx.gob.mx

DIRECCIÓN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 2, P.B., COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUNJAN COMO ENLACES, BASTARÁ LA COMUNICACIÓN ESCRITA ENTRE LOS REPRESENTANTES DE “**LAS PARTES**”.

QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.



ASIMISMO, **“LAS PARTES”** TRATARÁN LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE TENGAN ACCESO, ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE, POR LO QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE HACERLO PARA FINALIDADES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN ESTE Y EN LA NORMATIVIDAD QUE LES RESULTE APLICABLE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. DEBIENDO PROTEGER LOS DATOS PERSONALES E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ESTIMEN PERTINENTES, ASÍ COMO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES TRATADOS, SUPRIMIRLOS A SOLICITUD DE SU TITULAR Y ABSTENERSE DE TRANSFERIRLOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES AÚN EN EL CASO DE QUE **“LAS PARTES”** DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN QUE TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O LAS ACTIVIDADES QUE CADA UNA DESARROLLA Y QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE **“LAS PARTES”** CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA, Y A EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁ SER UTILIZADA PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. -

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. -

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ACUERDO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **“LAS PARTES”**, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO, Y SE REALICEN MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

9



NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. -

“LAS PARTES” PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. DEBIÉNDOSE FORMALIZAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVO, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES, A FIN DE DEJAR SIN EFECTOS SUS ALCANCES. LAS ACTIVIDADES QUE QUEDEN PENDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, SE SEGUIRÁN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, Y PROCEDERÁN A FORMALIZAR EL INSTRUMENTO QUE PONGA FIN A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. -

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ACREDITE, DESIGNE, COMISIONE O CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO CONTRATÓ, COMISIONÓ, DESIGNÓ O EMPLEÓ; POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A CUALQUIERA DE LAS OTRAS PARTES COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, ACEPTA EN CADA UNA DE ELLAS, SER EL ÚNICO PATRÓN Y RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DERIVEN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, FRENTE AL PERSONAL DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO; MOTIVO POR EL CUAL, SE LIBERAN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LLEGARE A PRESENTAR EN CONTRA DE QUIEN OSTENTE LA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL DE QUE SE TRATE.

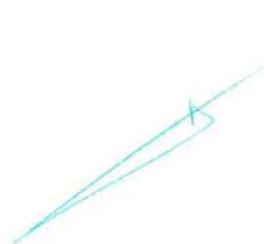
10

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. -

“LAS PARTES”, SE CONSTITUYEN COMO ÚNICOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE CADA UNO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES O ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE AL EFECTO SE FORMALICEN.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. -

“**LAS PARTES**” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE, O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y AVISOS. -

LAS NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y/O AVISOS QUE SE HAGAN “**LAS PARTES**”, SE ENVIARÁN POR ESCRITO Y POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. LA PARTE QUE RECIBA DEBERÁ ACUSAR DE RECIBO.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, AQUELLOS QUE APARECEN EN SUS DECLARACIONES RESPECTIVAS.

LEÍDO EL TEXTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, “**LAS PARTES**” DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR “**LA SECRETARÍA**”

POR “**EL CONSEJO**”

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. MAURICIO MERINO HUERTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE LA COMISIÓN PARA LA
RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

LIC. ARLETTE RUÍZ MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRALORÍA CIUDADANA DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

YESSICA IRENE CORRAL URBINA
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE LA COMISIÓN PARA LA
RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO